



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año de la Universalización de la Salud"

## Resolución de Alcaldía No. 326-2020-MDA/A

Ananea, 06 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

### VISTOS:

- i) Carta N° 005-2020/EJE PACIFICO, de fecha 20 de Julio del 2020, emitido por el Gerente general de EJE PACIFICO S.R.L. Consultores y Constructores;
- ii) Hoja de Coordinación N° 107-2020-MDA/SGIDUR-ELH, de fecha 02 de setiembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;
- iii) Carta N° 048-2020-MDA-GM-OSLI-ACC, de fecha 22 de octubre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación;
- iv) Carta N° 01-2020-GYPC-EVAL, de fecha 26 de octubre del 2020, emitido por el Ing. Guido Yamil Portillo Calcina;
- v) Hoja de Coordinación N° 083-2020-MDA-GM-OSLI/ACC, de fecha 28 de octubre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de supervisión y Liquidación de Inversiones;
- vi) Hoja de Coordinación N° 0158-2020-MDA/SGIDUR-ELH, de fecha 28 de octubre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;
- vii) Hoja de Coordinación N° 036-2020-MDA/OPPI/UF-ROM, de fecha 29 de octubre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad Formuladora de estudios de Pre-Inversión UF-MDA;
- viii) Informe N° 0848-2020-MDA/SGIDUR-ELH, de fecha 30 de octubre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;
- ix) Informe N° 278-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 03 de noviembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones;
- x) Opinión Legal N° 144-2020-MDA-E/OAJ, de fecha 05 de noviembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

Que, conforme al D.L. N 1252, y su modificatoria D.L. N° 1432 y el Reglamento del Decreto legislativo N° 1252, el mismo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatorias;

Que, conforme lo dispone el numeral 219.1 del artículo 219° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que dispone: En los contratos de diseño y construcción, el contratista formula el expediente técnico y la Entidad lo aprueba según el monto del contrato, excepcionalmente por razones no imputables al contratista, el expediente técnico puede ser aprobado con un presupuesto de obra mayor hasta el quince por ciento (15%) al inicialmente ofertado, siempre que ello resulte indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, previa conformidad del supervisor y del área usuaria. Lo regulado en este artículo no constituye prestaciones adicionales de obra;

Que, conforme lo dispone el numeral 219.2. del artículo 219° de reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que dispone: Concluida la elaboración del expediente técnico de obra, el supervisor cuenta con un plazo de siete (07) días, contados a partir del día siguiente de su recepción, para remitir a la entidad un informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de aprobación de dicho expediente, recibido el informe, la entidad cuenta con (10) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncie sobre la aprobación del expediente técnico;

Que, visto la Carta N° 005-2020/EJE PACIFICO, de fecha 20 de Julio del 2020, emitido por el Gerente general de EJE PACIFICO S.R.L. Consultores y Constructores, Ing. Esteban Aragón Figueroa, por el que solicita el pago por elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado Trapiche del Distrito de Ananea-Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno", elaborado de acuerdo a los términos de referencia y contrato suscrito;

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario







# Municipalidad Distrital de Ananea

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

### Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 107-2020-MDA/SGIDUR-ELH, de fecha 02 de setiembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca, emite el expediente técnico a efectos de proseguir con el trámite administrativo para la aprobación del expediente técnico;

Que, visto la Carta N° 048-2020-MDA-GM-OSLI-ACC, de fecha 22 de octubre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación, Ing. Alcides Ccoa Ccama, se le solicita se le solicita al Ing. Guido Yamil Portillo Calsina, su revisión, evaluación y emitir su informe del expediente técnico de obra conforme al resultado de a misma;

Que, mediante Carta N° 01-2020-GYPC-EVAL, de fecha 26 de octubre del 2020, emitido por el Ing. Guido Yamil Portillo Calcina, remite su informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado Trapiche del Distrito de Ananea-Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno", manifestando que se procedido con la revisión y evaluación, por ello concluye: que el expediente técnico se encuentra aprobado;

Que, visto la Hoja de Coordinación N° 083-2020-MDA-GM-OSLI/ACC, de fecha 28 de octubre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Alcides Ccoa Ccama, remite la evaluación de expediente técnico, por el que se da conformidad al expediente técnico denominado: "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado Trapiche del Distrito de Ananea-Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno", con CUI N° 2463888, por un monto de S/. 2'869,431.40 (Dos millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y uno con 40/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

DESCRIPCION	S/.	MONTO
Costo Directo	S/.	1'898,888.74
Gastos Generales (10.50 %)	S/.	199,383.32
Utilidad (10.00 %)	S/.	189,888.87
IGV (18 %)	S/.	411,868.97
<b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA (VALOR REFERENCIAL):</b>		<b>S/. 2'700,029.90</b>
Gastos de Supervisión (5.00%)	S/.	135,001.50
Elaboración del Expediente Técnico (1.27%)	S/.	34,400.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>2'869,431.40</b>

Que, visto la Hoja de Coordinación N° 0158-2020-MDA/SGIDUR-ELH, de fecha 28 de octubre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca, por ,o que solicita el registro del formato N° 08 para la fas de ejecución del proyecto: "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado Trapiche del Distrito de Ananea-Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno";

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 036-2020-MDA/OPPI/UF-ROM, de fecha 29 de octubre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad Formuladora de estudios de Pre-Inversión UF-MDA, Ing. Rolando Ochoa Mamani, por lo que remite el formato N° 08, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.0, artículo 32°, así mismo refiere que después de revisar el expediente Técnico del proyecto, se ha verificado que la Concepción técnica y dimensionamiento no ha cambiado respecto al proyecto de Inversión Viable;

Que, visto el Informe N° 0848-2020-MDA/SGIDUR-ELH, de fecha 30 de octubre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca, por lo que solicita creación de meta y asignación presupuestal para el proyecto: "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado Trapiche del Distrito de Ananea-Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno";

Que, el Informe N° 278-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 03 de noviembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, por el manifiesta por el manifiesta que se ha aprobado la Certificación Presupuestaria Nota N° 0000000206, por el monto de S/. 34,400.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles) para el pago de servicio de elaboración de expediente técnico del







# Municipalidad Distrital de Ananea

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

proyecto, mas no para la ejecución del proyecto, se concluye que **NO EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la ejecución del proyecto de inversión;

Que, visto la Opinión Legal N° 144-2020-MDA-E/OAJ, de fecha 05 de noviembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, opina favorable para la aprobación del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado Trapiche del Distrito de Ananea-Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno", con CUI N° 2463888, por un monto de S/. 2'869,431.40 (Dos millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y uno con 40/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, por la modalidad de ejecución por contrata, incluyendo IGV, según el siguiente desgajado de la estructura de costos:

DESCRIPCION	S/.	MONTO
Costo Directo	S/.	1'898,888.74
Gastos Generales (10.50 %)	S/.	199,383.32
Utilidad (10.00 %)	S/.	189,888.87
IGV (18 %)	S/.	411,868.97
<b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA (VALOR REFERENCIAL):</b>		<b>S/. 2'700,029.90</b>
Gastos de Supervisión (5.00%)	S/.	135,001.50
Elaboración del Expediente Técnico (1.27%)	S/.	34,400.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>2'869,431.40</b>

Sin perjuicio de la aprobación administrativa del expediente técnico de obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado Trapiche del Distrito de Ananea-Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno", con CUI N° 2463888, subsiste la responsabilidad del contratista empresa EJE PACIFICO S.R.L., representado por su Gerente General, Ing. Esteban Aragón Figueroa, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad;

Que, mediante Proveído N° 3274-2020-MDA/GM, de fecha 06 de noviembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, Abg. Cesar W. Mamani Cutisaca, solicita se emita Acto Resolutivo;

Con las atribuciones, que concede este despacho y de conformidad a las normas acotadas en los considerados precedentes, en sus facultades conferidas en el inciso 6) de Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado Trapiche del Distrito de Ananea-Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno", con CUI N° 2463888, por un monto de S/. 2'869,431.40 (Dos millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y uno con 40/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, por la modalidad de ejecución por contrata, incluyendo IGV, según el siguiente desgajado de la estructura de costos:

DESCRIPCION	S/.	MONTO
Costo Directo	S/.	1'898,888.74
Gastos Generales (10.50 %)	S/.	199,383.32
Utilidad (10.00 %)	S/.	189,888.87
IGV (18 %)	S/.	411,868.97
<b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA (VALOR REFERENCIAL):</b>		<b>S/. 2'700,029.90</b>
Gastos de Supervisión (5.00%)	S/.	135,001.50
Elaboración del Expediente Técnico (1.27%)	S/.	34,400.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>2'869,431.40</b>

Establecer que sin perjuicio de la aprobación administrativa del expediente técnico de obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado Trapiche del Distrito de Ananea-Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno", con CUI N° 2463888, subsiste la responsabilidad del contratista empresa EJE PACIFICO





# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

S.R.L., representado por su Gerente General, Ing. Esteban Aragón Figueroa, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad;

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a Secretaria General notifique con la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones y demás unidades que tengan injerencia en la presente para su conocimiento y trámite correspondiente para la ejecución del proyecto.

**ARTICULO TERCERO.** – DELEGAR a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la Entidad, ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario